



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

7968

Convocatoria ayudas prevención incendios y protección del paisaje rural

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de julio de 2016, aprobó las bases de la convocatoria de ayudas para la prevención de incendios forestales y la protección del paisaje rural en el municipio de Sant Josep de sa Talaia para el año 2016, cuyo texto se publica íntegramente:

“CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y LA PROTECCIÓN DEL PAISAJE RURAL EN EL MUNICIPIO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA PARA EL AÑO 2016”

1) JUSTIFICACIÓN.

La Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/85) establece en su artículo 25 que es competencia de los municipios la prevención y extinción de incendios. En este sentido, el Decreto 125/2007 de incendios forestales de las Illes Balears define como actuaciones de prevención de incendios forestales todas aquellas actividades dirigidas a evitar el inicio del incendio forestal y a crear las condiciones para minimizar la propagación y limitar al máximo los efectos perjudiciales que puedan ocasionar a personas, bienes, patrimonio rural y medio ambiente en general.

Asimismo, la Ley de Montes (Ley 43/2003) establece en su artículo 43 que corresponde a las administraciones públicas competentes la responsabilidad de la organización de la defensa contra incendios forestales y que deberán adoptar, de forma coordinada, medidas que conduzcan a la prevención, detección y extinción de los incendios, independientemente de la titularidad de los montes.

Por otra parte, la Ley de Patrimonio Natural y Biodiversidad (Ley 42/2007) establece, en su artículo 5, que las administraciones públicas promoverán la participación y las actividades que contribuyan a alcanzar los objetivos de la ley, entre los que se incluye la gestión sostenible de los recursos naturales, la preservación de la variedad, singularidad y belleza de los ecosistemas naturales y del paisaje.

En el mismo sentido, el Estatuto de Autonomía de las Illes Balears establece en su artículo 23 que los poderes públicos velarán por la defensa y la protección de la naturaleza, del territorio, del medio ambiente y del paisaje y establecerán políticas de gestión, ordenación y mejora de su calidad armonizando con las transformaciones que se producen por la evolución social, económica y ambiental.

Así pues, el marco normativo actual establece de forma clara la responsabilidad de las administraciones locales para llevar a cabo actuaciones de prevención de los incendios forestales y de forma más general la responsabilidad para tomar medidas de gestión sostenible de los recursos naturales y de protección del paisaje.

El desarrollo rural (mediante la conservación de cultivos y limpieza de masas forestales) es un elemento clave en el mantenimiento del paisaje y en la prevención de los incendios forestales, y cabe destacar que gran parte de los terrenos forestales y rurales del municipio de Sant Josep de sa Talaia se encuentran incluidos en cotos de caza gestionados por sociedades de cazadores y asociaciones de vecinos o están incluidos en asociaciones de propietarios de terrenos forestales o rurales. Estas entidades llevan a cabo actuaciones de mantenimiento de cultivos, recuperación de espacios agrícolas degradados que por otra parte seguirían en estado de abandono, limpieza de bosques, así como actuaciones de mejora y protección del entorno donde realizan su actividad, favoreciendo así la conservación del medio ambiente, la recuperación de usos tradicionales y colaborando en la prevención de incendios forestales.

La Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia pretende impulsar las actuaciones que permitan la preservación del paisaje y del patrimonio natural del municipio, a la vez que se fomentan las actuaciones orientadas a la prevención de los incendios forestales.

2) CONVOCATORIA Y OBJETO

2.1) Objeto

El objetivo de esta convocatoria es dar apoyo económico a las actuaciones, las iniciativas y los proyectos de las sociedades y asociaciones que gestionan cotos de caza del municipio de Sant Josep de sa Talaia y las asociaciones de propietarios de terrenos forestales o rústicos que tengan como objetivo la preservación del entorno, la conservación del paisaje y la prevención de los incendios forestales de los terrenos que gestionan en el municipio de Sant Josep de sa Talaia.



2.2) Convocatoria

Esta convocatoria se rige por lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia, aprobada definitivamente por el Pleno de 25 de febrero de 2010.

3) CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y CANTIDAD

Esta convocatoria está dotada con la cantidad máxima de 15.000,00 € con cargo a la partida 13648022 de los presupuestos para el año 2016.

4) BENEFICIARIOS.

Podrán acogerse a esta convocatoria aquellas sociedades de cazadores y asociaciones de vecinos que gestionen cotos de caza al municipio de Sant Josep de sa Talaia y las asociaciones de propietarios de terrenos forestales o rústicos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Gestionar terrenos en el municipio de Sant Josep de sa Talaia
- b) Tener carácter no lucrativo

5) ACTIVIDADES SUBVENCIONABLES

Sólo se considerarán actividades subvencionables aquellas que se realicen en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, que se puedan justificar con facturas y que hayan sido realizadas entre 1 de enero y el 31 de octubre del año en curso. Las actividades objeto de la subvención son las siguientes:

- a) Siembras y recuperación de cultivos: Siembras o recuperaciones de cultivos de parcelas identificadas catastralmente. Con la solicitud se tiene que entregar la relación de parcelas identificadas catastralmente y un plano de ubicación de las mismas. Se incluyen en este apartado los gastos de personal, maquinaria, tratamiento de residuos, compra de semillas u otros productos complementarios y otros gastos relacionados.
- b) Mejoras de hábitats: Serán subvencionables las actividades de poda, limpieza de caminos, trabajos forestales, repoblaciones forestales, actuaciones de prevención de incendios y otros gastos relacionados, realizadas siempre de acuerdo con las instrucciones y permisos correspondientes por parte de las administraciones públicas. Con la solicitud se tendrá que incluir un plano que señale las parcelas o caminos donde se ha realizado la actuación.
- c) Prevención de incendios forestales: Serán subvencionables las actuaciones de prevención de incendios forestales tales como fajas contra-incendios, depósitos contra-incendios (para medios de extinción aéreos y terrestres) y actuaciones similares, realizadas siempre de acuerdo a las instrucciones y permisos correspondientes por parte de las administraciones públicas. Con la solicitud se tendrá que incluir un plano que señale las parcelas o caminos donde se ha realizado la actuación. Se incluyen en este apartado los gastos de personal, obras, maquinaria y otros gastos relacionados.

Todas las actividades para las cuales se solicite la subvención tendrán que disponer de los correspondientes permisos, autorizaciones y/o licencias necesarios para su realización.

6) RÉGIMEN DE LAS AYUDAS.

6.1) Régimen

La concesión de las subvenciones se llevará a cabo mediante el régimen de concurrencia competitiva. Sólo podrán obtener subvención aquellos solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en esta convocatoria.

6.2) Distribución

Las ayudas, no podrán ser superiores a los gastos originados por la actividad objeto de esta convocatoria, sin perjuicio de las limitaciones presupuestarias. Si el total de ayudas a conceder superara la consignación presupuestaria de esta línea de subvenciones, estas se distribuirán de forma proporcional, garantizando un mínimo para todos los solicitantes con actuaciones subvencionables.

Estas subvenciones no generan ningún derecho a la obtención otras ayudas en ejercicios posteriores y, por lo tanto, tampoco se pueden alegar como precedente.

6.3) Compatibilidad

Las ayudas objeto de esta convocatoria son compatibles con otras ayudas por parte de cualquiera otro organismo, administración o institución pública o privada. La suma total de las ayudas percibidas para la misma actividad no podrá ser, en ningún caso, superior al coste total de la



actividad subvencionada. El beneficiario está obligado a comunicar en el Ayuntamiento la obtención otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público, nacional o internacional, así como de toda entidad o institución privada.

7) SOLICITUD, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

7.1) Modelo de solicitud

Las solicitudes de subvención se formalizarán mediante el modelo normalizado que se puede encontrar al Anexo I. Las instancias se dirigirán a la Alcaldía del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia y se presentarán en el Registro General de la corporación en Sant Josep o a las dependencias municipales de Cala de Bou y de Sant Jordi, o, también, en la forma establecida al art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJPAC).

7.2) Documentación

Los solicitantes, junto con la solicitud del Anexo I, tienen que presentar la documentación siguiente (originales o fotocopias compulsadas):

- a) Copia del CIF/NIF de la entidad solicitante y copia del DNI/NIF del representante de la entidad.
- b) Estatutos de la entidad (en caso de no haber sido presentados en convocatorias anteriores).
- c) Memoria descriptiva con detalle de las actuaciones realizadas y ubicación de las mismas, incluyendo la información especificada en el artículo 5 y relacionada con las actividades para las cuales se solicita la subvención
- d) Originales de las facturas o documentos que justifiquen los gastos realizados.
- e) Justificante de pago de las facturas (certificado de la empresa proveedora, extracto bancario o certificado del Anexo II formado por el representante de la entidad)
- f) Modelo de solicitud de transferencia bancaria para pagos del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, disponible a las oficinas municipales (en caso de no haber sido presentado con anterioridad)
- g) Declaración responsable (de acuerdo con el modelo del Anexo III) de no tener ninguna causa de incompatibilidad según la legislación vigente para recibir la subvención, de estar al corriente de las obligaciones ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y de disponer de todos los permisos necesarios para la realización de la actividad indicada.
- h) Declaración responsable (de acuerdo con el modelo del Anexo IV) de otras ayudas recibidas y/o solicitadas por la misma actuación o de no haber recibido ninguna.
- i) Modelo de autorización (de acuerdo con el modelo del Anexo V) de autorización para obtener información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La presentación de la solicitud supone la aceptación, por parte de la persona interesada, de las prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

El Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, en cualquier momento, puede solicitar a los interesados la documentación y la información complementaria que considere necesaria para resolver el expediente.

7.3) Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 31 de octubre.

7.4) Corrección de deficiencias.

Si la solicitud o la documentación presentada fuera incorrecta o incompleta, el Ayuntamiento requerirá la rectificación o la documentación complementaria necesaria, que tendrá que ser aportada en el plazo de cinco días hábiles, a partir del correspondiente requerimiento.

Si durante este plazo las personas interesadas no hacen la rectificación reclamada o no presentan la documentación requerida, se considerará que desisten de su petición, y se adoptará la resolución pertinente, de acuerdo con el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

8) CUANTÍA DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

8.1) Cuantía de las ayudas

La cuantía de las subvenciones podrá ser del 100% del coste de la actividad (sin impuestos), siempre y cuando el importe de la ayuda, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supere el coste de la actividad por la cual se solicita la subvención. En ningún caso será subvencionable el pago de tasas o tributos.

En cualquier caso, el importe máximo de la subvención para cada entidad será de 9.000 €

En caso de que las solicitudes formuladas que cumplan los requisitos superen la cantidad disponible, se distribuirá el fondo de manera proporcional a la puntuación obtenida según los criterios de valoración establecidos en estas bases, garantizando un mínimo para todos los solicitantes con actuaciones subvencionables.

8.2) Criterios de valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes será el siguiente (máximo de 60 puntos):

- a) Calidad de las actividades realizadas: Puntuación máxima 20 puntos
 - a.1) Siembras y recuperación de cultivos: 10 puntos
 - a.2) Mejora de hábitats: 15 puntos
 - a.3) Prevención de incendios forestales: 20 puntos
- b) Número de socios de la entidad: Hasta 20 puntos
- c) Superficie de terreno: Hasta 20 puntos

El apartado c) se refiere a la superficie del coto de caza o a la superficie de los terrenos que forman parte de la asociación en el municipio de Sant Josep de sa Talaia

9) COMISIÓN DE EVALUACIÓN.

9.1) Funciones de la Comisión

La Comisión de evaluación realizará, a partir de un informe del área de Medio ambiente, la valoración técnica de las solicitudes. Esta comisión es el órgano colegiado que elaborará la propuesta de resolución, la cual se elevará al órgano resolutorio para la concesión de las subvenciones. La Comisión de evaluación actuará como órgano instructor del procedimiento de concesión y tiene atribuidas las siguientes funciones:

- a) Examinar las solicitudes, la documentación presentada y el informe técnico y comprobar los datos en virtud de los cuales se tendrá que adoptar la resolución.
- b) Analizar y valorar las solicitudes y el informe técnico de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.
- c) Requerir a los solicitantes la corrección o mejora de las suyas solicitudes, si se tercia.
- d) Formular la propuesta de concesión de subvenciones correspondiente y elevarla al órgano competente para su resolución.
- e) Resolver cualquier duda que se presente en la interpretación y aplicación de esta convocatoria.

9.2) Composición de la Comisión

Esta comisión estará formada por los siguientes miembros:

- Presidencia: La Alcaldesa o regidor en quien delegue.
- Vocales: 1º El regidor de Hacienda y Presupuestos.
 - 2º El Interventor del Ayuntamiento o la persona en quien delegue.
 - 3º Un técnico de la Concejalía de Medio ambiente
- Secretario/aria: La de la corporación o persona en quien delegue.

10) INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN

Los expedientes se resolverán en un plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo para presentación de las solicitudes a que se refiere esta convocatoria. En base al informe técnico del área de Medio ambiente y a propuesta de la Comisión de evaluación, la resolución por parte del Ayuntamiento se adoptará mediante Decreto de la Alcaldía o acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

La resolución tiene que especificar los siguientes aspectos: beneficiario; importe de la actividad que se subvenciona; cuantía de la ayuda; partida presupuestaria a la cual se aplica; y el plazos para presentar la solicitud de pago (15 días).

11) PUBLICIDAD DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS

Cada entidad beneficiaria de una subvención reflejará, en las actividades que realice, la colaboración de la Corporación y se expresará que ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

12) PAGO DE LA AYUDA

El pago de la subvención aprobada sólo se podrá hacer efectivo una vez dictada la resolución correspondiente.



13) RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la resolución que recaiga en este procedimiento, la cual pondrá fin a la vía administrativa, se podrán interponer los recursos previstos en la legislación vigente. Estos son los siguientes, alternativamente:

El recurso de reposición potestativo ante el órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de esta. Contra la desestimación expresa del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la desestimación del recurso de reposición. Contra la desestimación por silencio del recurso de reposición, se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en el plazo de seis meses, a contar a partir del día siguiente al de la desestimación presunta.

El recurso contencioso administrativo ante la jurisdicción contenciosa administrativa, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución.

14) DIFERENCIAS ENTRE VERSIONES

En caso de diferencias entre las versiones en catalán y en castellano de esta convocatoria, se tomará como válida la versión en catalán.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

DATOS DE LA ENTIDAD

Entidad:.....
CIF:.....
Domicilio:.....
Localidad:..... CP:
Matrícula del coto (para cotos de caza)..... Número de socios:
Superficie en el municipio de Sant Josep de sa Talaia:

DATOS DEL REPRESENTANT

representada por Sr/Sra.:.....
amb DNI núm.:.....
Tel:..... Tel móvil:..... Fax:
e-mail:.....

EXPONE:

1 Que se quiere acoger a la convocatoria de subvenciones para la conservación y protección del medio rural en el municipio de Sant Josep de sa Talaia.

2. Que de acuerdo con el artículo 5 de las bases que rigen la presente convocatoria de ayudas, solicita ayuda para (indicar el/los que correspondan):

- (...) a) Siembras y recuperación de cultivos
- (...) b) Mejoras de hábitats
- (...) c) Prevención de incendios forestales

3. Que adjunto la documentación siguiente, de acuerdo con el artículo 7 de las bases:

- a) Copia del CIF/NIF de la entidad solicitante y copia del DNI/NIF del representante de la entidad.
- b) Estatutos de la entidad (en caso de no haber sido presentados en convocatorias anteriores).
- c) Memoria descriptiva con detalle de las actuaciones realizadas y ubicación de las mismas, incluyendo la información especificada en el artículo 5 y relacionada con las actividades para las cuales se solicita la subvención.
- d) Originales de las facturas o documentos que justifiquen los gastos realizados.
- e) Justificante de pago de las facturas (certificado de la empresa proveedora, extracto bancario o certificado del Anexo II formado por el representante de la entidad).
- f) Modelo de solicitud de transferencia bancaria para pagos del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, disponible a las oficinas





municipales (en caso de no haber sido presentado con anterioridad).

g) Declaración responsable (de acuerdo con el modelo del Anexo III) de no tener ninguna causa de incompatibilidad según la legislación vigente para recibir la subvención, de estar al corriente de las obligaciones ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y de disponer de todos los permisos necesarios para la realización de la actividad indicada.

h) Declaración responsable (de acuerdo con el modelo del Anexo IV) de otras ayudas recibidas y/o solicitadas por la misma actuación o de no haber recibido ninguna.

4. Que acepta íntegramente las condiciones de la convocatoria y que los datos presentados son correctos.

Por eso, SOLICITA:

La subvención por las actuaciones mencionadas.

_____, a _____ d _____ de 20____

(Firma)

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

**ANEXO II
CERTIFICADO DE PAGO**

El Sr/Sra.:
con DNI núm.:
Tel.: Tel móvil: Fax:
e-mail:

En representación de

La Entitat:
con CIF:

CERTIFICA

Que las facturas presentadas para acogerse a la presente convocatoria de ayudas para la conservación y protección del medio ambiente rural en el municipio de Sant Josep de sa Talaia, han sido pagadas a los correspondientes emisores de acuerdo con con los datos y detalles de cada una de ellas.

_____, a _____ d _____ de 20____

(Firma)

**ANEXO III
MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**

El Sr/Sra.:
con DNI núm.:
Tel.: Tel móvil: Fax:
e-mail:

En representación de

La Entitat:
con CIF:

DECLARA

- No tener ninguna causa de incompatibilidad según la legislación vigente para recibir la subvención

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/88/955416





- Estar al corriente de las obligaciones ante la Agencia Tributaria y la Seguridad Social
- Disponer de todos los permisos necesarios para la realización de la actividad indicada.

_____, a _____ d _____ de 20____

(Firma)

ANEXO IV MODELO DE DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

El Sr/Sra.:.....
 con DNI núm:.....
 Tel:..... Tel móvil:..... Fax:
 e-mail:.....

En representación de

la entidad:.....
 con CIF:.....

DECLARA (Marcar la que corresponda)

(...) No haber recibido ni solicitado ayudas para las facturas presentadas en la presente convocatoria

(...) Haber recibido ayudas por un importe de..... € correspondientes a las siguientes facturas presentadas en esta convocatoria:

-
-
-

(...) Haber solicitado ayudas por un importe de € correspondientes a las siguientes facturas presentadas en esta convocatoria:

-
-
-

_____, a _____ d _____ de 20____

(Firma)

ANEXO V MODELO AUTORIZACIÓN CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

AUTORIZACIÓN PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

SOLICITANTE :
 CIF :
 REPRESENTADO POR:
 NIF:
 DIRECCIÓN:
 POBLACIÓN:
 TELÉFONO:

AUTORIZO expresamente

El Ayuntamiento de Sant Josep de la Talaia para que pueda solicitar por medios telemáticos en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias de la persona o entidad solicitante.

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2016/88/955416





Sant Josep de sa Talaia, de de 2016

(Firma)

Para que la transmisión de datos se pueda realizar por medios telemáticos , se debe presentar el consentimiento expreso de la persona interesada, de acuerdo con el artículo 6.2.b de la Ley 1/2007, de 22 de junio , de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos (BOE núm. 150, de 23 de junio)

Lo que se hace público para conocimiento general.

En Sant Josep de sa Talaia, a 7 de julio de 2016.

EL ALCALDE

Josep Marí Ribas

